

Buenos Aires, 10 de enero de 1996.

Vistas las presentes actuaciones, que tratan de la contratación directa de los trabajos de retiro, picado y/o demolición de todas las partes integrantes de las cuatro fachadas y seis patios interiores del Palacio de Justicia que se encuentren flojas o comporten riesgo de desprendimiento; y

Considerando:

Que a través de la Resolución nº 1769 de fecha 29 de noviembre de 1995 se otorgó a la Comisión Interventora de la Dirección General de Arquitectura y Servicios la autorización para adjudicar y suscribir "ad referendum" del Tribunal el contrato correspondiente a los trabajos precedentemente señalados (Confr. fs. 299, artículos 1º y 2º).-

Que en los términos que resultan del acto de adjudicación, obrante a fs. 272/273, dicho organismo ha considerado que la propuesta alternativa de la firma Obrinter S.R.L. por el importe total de pesos ciento un mil setecientos cuatro (\$ 101.704.-) es admisible y conveniente desde el punto de vista técnico y económico.-

Que con la intervención del Area de Asesoramiento Jurídico de la Dependencia citada, se ha suscripto "ad referendum" del Tribunal el respectivo contrato, que compone con la documentación que lo integra y la aplicación supletoria del Decreto 5720/72 el marco legal para atender -con la premura del caso- la ejecución de los trabajos referidos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el contrato -que en dos ejemplares obra a fs. 294/303 de las presentes actuaciones-, suscripto por la Comisión Interventora de la Dirección General de Arquitectura y Servicios, integrado por el Doctor Juan Carlos Corbetta, el C.P.N. Roberto De Luca y el Ingeniero Armando Renella, por una parte, y el
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Ingeniero Horacio Domingo Bulacio, en representación de
la firma Obrinter S.R.L.-

2º) Afectar el compromiso contraído por la suma total de pesos ciento un mil setecientos cuatro (\$101.704.-), a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos y para el resguardo de las pólizas de seguro y documentación correspondiente, obrantes a fs. 274/276 y 304/322. Cumplido, devuélvanse a la dependencia citada en primer término. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



GUSTAVO A. BOSSEHÉ